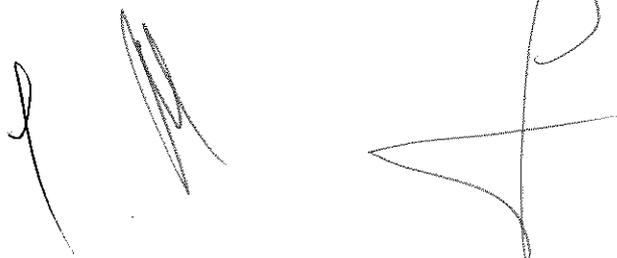


# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> ▪ Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> ▪ Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> ▪ Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

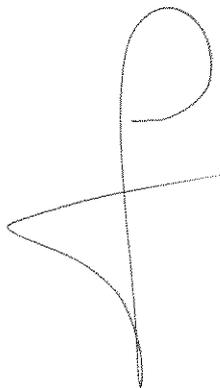
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-MDLM-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
LA MOLINA**



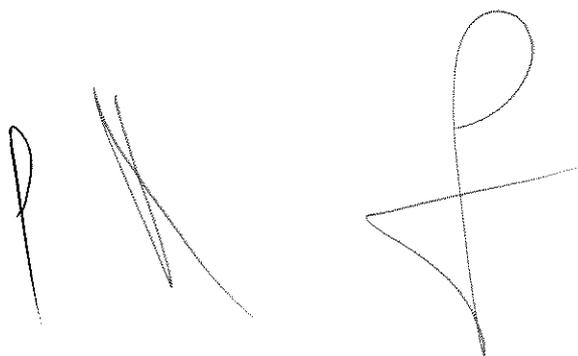
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

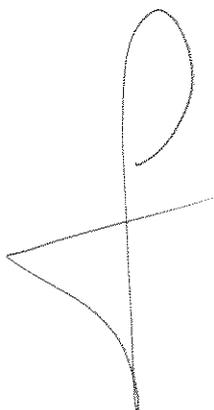
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in black ink, located at the bottom left of the page. The first is a simple vertical line with a small loop at the top. The second is a more complex, stylized signature with multiple overlapping strokes. The third is a large, bold signature with a prominent loop at the top and a horizontal crossbar.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

~~No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.~~

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

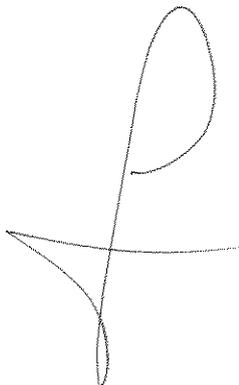
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

~~Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:~~

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### **3.6. PENALIDADES**

##### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

##### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

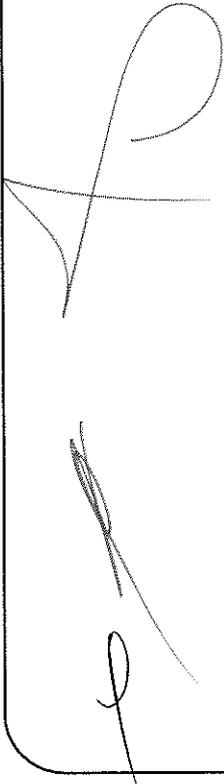
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
RUC N° : 20131365722  
Domicilio legal : Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina 15026  
Teléfono: : (01) 3134444  
Correo electrónico: : [sgl23@munimolina.gob.pe](mailto:sgl23@munimolina.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 026-2023-MDLM-GAF-AE el 22 de noviembre 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (852) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Molina las mismas que serán entregadas en copias simples y deberán recoger en la Subgerencia de Logística sito: Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Código Civil
- Constitución Política del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar la ficha técnica del fabricante de la cámara propuesta cumpliendo con las especificaciones técnicas de ANEXO A, del Capítulo III.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 820-5825824  
Banco : BANCO SCOTIABANK  
FONDOS DE GARANTIA MUNICIPAL  
N° CCI<sup>8</sup> : 009-170-208205825824-21

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>12</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de La Molina, ubicada en la Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina 15026

#### **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual previa conformidad de la Gerencia de Tecnología de Información.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnología de Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de La Molina, ubicada en la Av. Ricardo Elías Aparicio 740, La Molina 15026

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

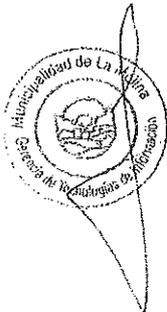
- I. **DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**  
Servicio de Internet dedicado para la Municipalidad de La Molina.
- II. **AREA USUARIA QUE REQUERA LA CONTRATACION**  
Gerencia de Tecnologías de Información
- III. **OBJETIVO**  
Contar con los servicios de una empresa que brinde el servicio de conectividad con tecnología de fibra óptica punto a punto para internet con línea dedicada con ancho de banda de 1:1 por 400 Mbps, para el fortalecimiento de las comunicaciones con las diferentes plataformas de información del distrito de La Molina.  
Incorporar puntos de acceso wifi con seguridad en zonas públicas del distrito.  
  
Contar con un servicio de solución la seguridad perimetral que soporte los requerimientos de la municipalidad, de tal forma de mejorar los niveles de protección.
- IV. **FINALIDAD PÚBLICA**  
Mejorar los niveles de cobertura y disponibilidad del servicio informativo a través de las diferentes plataformas comunicativas a los usuarios y vecinos en el distrito de La Molina.  
Contar con una solución de alta de disponibilidad adecuada para seguridad perimetral gestionada que soporte las nuevas exigencias de ciberataques, protección de datos y demás requerimientos de seguridad de información en la plataforma tecnológica de la Municipalidad, de tal forma mejorar todos los niveles de protección en el uso de tecnologías.
- V. **ANTECEDENTES**  
En la Municipalidad de La Molina, actualmente cuenta con servicio de Internet, mediante el cual se brinda servicios de información, acceso y atención a usuarios y vecinos, consulta a través de los aplicativos web y correo institucional, entre otros. El cual, requiere ser repotenciado para garantizar la transmisión de información y velocidad, para atención de los usuarios.  
  
Actualmente, el distrito de la Molina se cuenta con áreas de uso público tales como parques, boulevard, entre otros. La Municipalidad requiere implementar la mejora de las áreas mencionada, incorporando puntos de acceso a internet gratuito, así como videovigilancia en beneficio de los vecinos y visitantes de las áreas públicas del distrito.  
  
Asimismo, la Municipalidad de la Molina maneja un banco de información con los datos de los diversos servicios brindados a los usuarios, en ese sentido se requiere la protección de la data mediante una solución de seguridad perimetral, que permita garantizar la protección de la información de acuerdo al dimensionamiento actual de información.
- VI. **SISTEMA DE CONTRATACION**  
Suma Alzada
- VII. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**



 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

a. **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO**

- Se requiere en la Sede del Palacio Municipal: 400 Mbps simétrico 1:1 + Pool de 32 Ip's Pública Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urb. Las Lagunas, La Molina.
- El servicio requerido debe ser debidamente garantizado, el mismo que deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día.
- La red del proveedor debe tener la capacidad para soportar datos, voz, video.
- Permitir el transporte de Voz sobre IP sin restricciones de filtrado.
- El Proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo para La MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla, los equipos suministrados, los mismos que deberán tener iguales o mejores características.
- El proveedor informará sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio de Internet proporcionado Para ello, elaborará cronogramas que serán entregados a MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA con la debida anticipación, la implementación del servicio se realizara a partir de la recepción de la orden de servicio la puesta en marcha del servicio, este se iniciará con la suscripción del Acta de inicio.
- La Municipalidad de La Molina a través de la Gerencia de tecnologías de la Información otorgará al proveedor las facilidades para la realización de los trabajos necesarios en los ambientes adecuados
- En el caso que el proveedor tuviera que destacar personal técnico para la instalación, configuración y mantenimiento de los equipos de transmisión (Transceiver, media converter o router), deberá proveer el mobiliario y todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad de la Institución brindar el acceso físico necesario y la energía eléctrica.
- El proveedor deberá incluir como parte del servicio todo el equipamiento de comunicaciones (equipos, dispositivos y/o componentes) necesario para su funcionamiento sin que esto implique costo adicional para la MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA (MDLM), debiendo indicar marca, modelo y ficha técnica de los equipos (la ficha técnica se podrá presentar en idioma original).
- El servicio requerido deberá incluir lo(s) Router(s), terminales, que sean de tecnología vigente, con capacidad de soportar el requerimiento de ampliación de ancho de banda hasta un 50 % más de lo contratado sin la necesidad de hardware ni software adicional.
- En el caso que se necesite realizar obras civiles dentro o fuera del local de MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA (MDLM), deberán ser realizadas por el proveedor asumiendo íntegramente su costo.
- El proveedor ISP internet deberá brindar un pool de 32 IPS públicas para el uso interno de la entidad en las que deberá incluir la red Gateway y broadcast, así como debera considerar para contingencia sobre la línea de internet un pool de ips de 6 ips publicas adicionales
- La red del contratista debe tener la capacidad para soportar datos, voz, video y manejar QoS (Control de Tráfico y Calidad de Servicio).
- Permitir el transporte de Voz sobre IP sin restricciones de filtrado.
- El sistema estará constituido por hardware y software, que permita la transferencia de datos y/o aplicaciones aprovechando los recursos de la red actual de la Municipalidad de LA MOLINA
- La red de fibra óptica, no deberá tener ningún tipo de atenuación para así garantizar el correcto funcionamiento del servicio contratado.
- La red de fibra óptica, debe tener continuidad para evitar el corte de servicio por problemas en algún punto existente y perjudique a la entidad.
- En caso de pérdida de conexión por falla de equipos o accesorios de conectividad el contratista tendrá que reemplazar dicho equipamiento y demás, en un plazo máximo de 01 día calendario, contados a partir de recibida la comunicación de parte del área Responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información de la MDLM.
- Los equipos comunicación y de transmisión (transceiver o media converter) deben tener la capacidad para soportar las velocidades del servicio a contratar adjuntar las fichas técnicas de los equipos y componentes a utilizar.



 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la formula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

- La red de fibra óptica deberá ser área, canalizada o micro canalizada, para esto deberá garantizarlo un certificado de distribución en el Perú no menor a dos años de micro canalización emitido por un fabricante con el fin de asegurar la calidad en la operatividad de la red durante el tiempo contratado.
- Presentará certificados firmados por el representante en Perú, de la marca de equipos a utilizar en la medición óptica del cable de fibra óptica, donde acredite que los ingenieros tanto civil como el de informática estén certificados en la operación de los equipos de medición óptica a utilizar. La entidad requiere con esta presentación, los números telefónicos, correos electrónicos u otra fuente que permita validar la información, así como también, la ficha técnica del fabricante del equipo a utilizar en el presente servicio, donde se indique que el equipo de medición óptica posee un mínimo de 45 dB de rango dinámico.
- La red del proveedor debe contar con un backbone íntegramente en fibra óptica; además la infraestructura de su red deberá estar interconectada en fibra óptica (nodos, Pop's).
- El proveedor deberá garantizar el ancho de banda contratado en el local de acceso (end to end) al servicio de transporte de datos, monitoreando la red en caso de anomalías en la red o el servicio
- La instalación del servicio se efectuará sin afectar, en lo posible, las labores normales de la Institución
- El Proveedor deberá instalar los equipos de transmisión (Transceiver, media converter o reouter) que sean necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. La MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA posee de un ambiente debidamente acondicionado (Data Center).
- La instalación de estos enlaces, debe estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempo de respuestas óptimas.
- Con la finalidad de garantizar una comunicación óptima entre entidades del estado se requiere que el proveedor sea miembro activo formal e integrante de la asociación NAP (Network Access Point). En caso de consorcios, este requerimiento lo deberá cumplir por lo menos uno de los consorciados.
- Se brindará capacitación para el uso y manejo del equipo a instalar, al personal técnico que designe la municipalidad para la administración de la solución propuesta

#### TIEMPO DE SOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE ENLACE (CONTINGENCIA):

- El tiempo de atención de las fallas debe ser de veinte (20) minutos como máximo, el tiempo para localizar averías debe ser de dos (02) horas como máximo y el tiempo para solucionar el problema debe ser de Treinta a cuarenta (30- 40) minutos como máximo. Dando un tiempo total de tres (03) horas para la reparación de una avería desde el inicio de la notificación hasta el cierre de la Atención.
- El proveedor ISP de internet, deberá colocar equipamiento Router de 3 puertos de red de velocidad 10/100/1000 que permitan flujo de datos sin problema alguno, dicho equipamiento debe poseer como mínimo 1 puerto de entrada de fibra (sfp) para conectividad interna de equipamiento de fibra.

#### SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

La empresa prestadora del servicio, deberá asignar con personal clave certificado en la marca propuesta. El mantenimiento correctivo ante fallas del equipo deberá realizarse en las oficinas de la Municipalidad.

La empresa proveedora del servicio mantendrá el servicio de seguridad perimetral actualizado a las más recientes versiones de software generada por el fabricante para minimizar y controlar los ataques de internet.

- La actualización de software de la solución deberá ser en horarios que no interrumpen el desarrollo normal de las actividades de la municipalidad.
- El proveedor brindará soporte técnico local 24x7 para actividades de cambio o mejoras de seguridad en la red de la municipalidad.
- El proveedor realizará visitas técnicas mensuales para revisión del equipo y propuestas de mejoras en la red de la municipalidad.

 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Garancia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

- El proveedor brindará soporte remoto para mantenimiento correctivos inmediatos previo registro de ticket de atención, considerando todos los medios de comunicación (llamada telefónica, watsapp, mensaje de texto, correo electrónico, etc)
- Se brindará capacitación para el uso y manejo del equipo a instalar, al personal técnico que designe la municipalidad para la administración de la solución propuesta.
- El proveedor deberá incluir en su propuesta todas las características mínimas requeridas en el siguiente detalle:

**Para componente de Firewall**

- ✓ El servicio deberá contemplar una solución integrada en un appliance dedicado con componentes de firewall de tecnología reciente (Next Generation Firewall).
- ✓ Debe soportar los protocolos de comunicación: TCP/IP en las versiones (Pv4 e IPv6)
- ✓ Capacidad incluida e integrada para detección y rechazo de ataques, protegiendo al menos de los siguientes ataques conocidos: Suplantación de IP (IP Spoofing), escaneo\* de puertos abiertos (Port Scanning), Escaneo de vulnerabilidades en servidores web, DoS y DDoS.
- ✓ El servicio propuesto debe permitir almacenar los archivos LOG de los eventos detectados por el sistema de seguridad (appliance).
- ✓ Los componentes de la solución deberán poseer las configuraciones localmente y vía web.
- ✓ Los administradores que accedan al firewall deberán ingresar vía una interface gráfica web https.
- ✓ Deberá poseer capacidad de manejo de apertura de puertos para brindar acceso controlado a los servicios de internet
- ✓ Soporte de NAT, NAT16, NAT6A.
- ✓ Soporte de SNMP V3
- ✓ Soporte a hasta 5,000 políticas de seguridad
- ✓ Soporte de VLANs

**Para el componente Administración de Ancho de Banda:**

La solución deberá permitir la configuración de políticas de asignación de ancho de banda en los siguientes casos:

- ✓ Asignación de ancho de banda por IP.
- ✓ Asignación de ancho de banda por Puerto.
- ✓ Asignación de ancho de banda por Aplicación (Skype, YouTube, facebook, etc.)
- ✓ Asignación de ancho de banda por URL o categoría.

**Para el componente Balance de Enlaces a Internet:**

- ✓ Debe permitir balancear el tráfico con un mínimo de 05 o más conexiones a Internet por criterios de dirección IP destino, IP de origen, Puerto TCP, o Aplicación (update, anydesk, skype, facebook, youtube, whatsapp, etc.). Las políticas de balance de los enlaces a internet deberán incluir los siguientes algoritmos:
  - ❖ Balance tipo Round Robin
  - ❖ Balance por pesos según el ancho de banda del enlace a internet.
  - ❖ Balance por prioridad del enlace
  - ❖ Balance por persistencia de enlace.
  - ❖ Balance forzado a un enlace.

**Para el componente de IPS:**

- ✓ El sistema deberá permitir la configuración de modo transparente para todo el tráfico o sólo para los paquetes especificados por dirección IP, protocolo y VLAN ID.
- ✓ Debe soportar CVE (Common Vulnerabilities and Exposures) y MAPP (Microsoft Active Protections Program)
- ✓ Debe permitir la creación de reglas y filtros de acceso.
- ✓ Debe permitir que el servicio realice el bloqueo dinámico de intrusos pudiendo bloquear el tráfico del atacante a partir de la dirección IP. Deberá indicar el país de origen del atacante.

 Municipalidad de La Molina	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

- ✓ Soportará funcionamiento pasivo como un IDS (sistema de detección de intrusos), con alertas de ataque, tráfico malicioso o no deseado, sin interferir con el tráfico.
- ✓ Debe tener una administración de seguridad centralizada que incluya las políticas, actualización, respuestas y opciones de revisión de Log.
- ✓ Debe contar con una interface de administración vía Web.
- ✓ Es deseable que las interfaces del equipo puedan tener mínimo 02 puertos Ethernet en modo Bypass. En ese aspecto, el CONTRATISTA podrá incluir los componentes externos necesarios para cumplir el requerimiento.
- ✓ Debe asegurar que se manejen políticas por puerto, VLAN, IP o rango de IP's.
- ✓ Debe soportar sistema de alarmas para eventos críticos de seguridad en la red vía email.
- ✓ Debe manejar actualizaciones automáticas de seguridad del archivo de firmas.
- ✓ El servicio debe soportar inspeccionar tráfico en capa 2 como bridge.
- ✓ Debe soportar monitoreo de VLANs, incluyendo frames 802.1q.
- ✓ IP whitelist - Esta de direcciones - IP 'confiables' que el sistema no bloqueará.
- ✓ IP blacklist - lista de direcciones IP 'no confiables' que el sistema bloqueará.

**Para el componente WAF (Web Aplicación Firewall):**

Soporte de protección de vulnerabilidades críticas en los servidores de aplicaciones web, los cuales deberán estar basadas en OWASP.

- ❖ Protección contra ataques SQL injection.
- ❖ Protección contra XSS.
- ❖ Protección contra CSRF.
- ❖ Protección de link URL.
- ❖ Protección de URL específica por usuario.
- ❖ Detección de Buffer overflow.
- ❖ Detección de Aplicaciones escondidas.
- ❖ Protección de weak passwords\*
- ❖ Detección de anomalías en HTTP.
- ❖ Filtro de files (uploaded).
- ❖ Soporte de firmas personalizadas.

**Para el componente de VPN:**

- ✓ La solución de VPN debe de soportar los esquemas de sitio a sitio y de acceso remoto.
- ✓ Debe soportar de protocolos IPsec y SSL. Deberá incluir mínimo 10 licencias para VPN- IPsec Punto a Punto.
- ✓ El protocolo para el acceso remoto a implementar es VPN-SSL con soporte para Windows y Androide, con disponibilidad de hasta 25 usuarios remotos concurrentes.

**Para el componente de Filtro URL:**

- ✓ El filtrado será basado en categorías en tiempo real
- ✓ Deberá contar con un mínimo de 40 categorías.
- ✓ El listado de direcciones URL debe actualizarse periódicamente.
- ✓ Debe permitir agregar filtros personalizados.
- ✓ El filtro de URL deberá ser para tráfico http y https.
- ✓ Deberá tener la opción de des-criptar tráfico https.

**Para el componente de Filtro APP:**

- ✓ El servicio debe incluir la capacidad de identificar la aplicación que origina cierto tráfico a partir de la inspección del mismo
- ✓ El servicio debe incluir la identificación de al menos 9000 aplicaciones definidas por el fabricante.
- ✓ La identificación de la aplicación debe ser independiente del puerto y protocolo hacia el cual esta direccionado el tráfico.
- ✓ El listado de aplicaciones debe actualizarse periódicamente

 Municipalidad de La Molina	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

**Para el componente de Prevención de amenazas a usuarios**

- ✓ Protección contra Troyanos, Botnet, malware, Spy, backdoors, Anti-Virus.
- ✓ Antivirus sobre http, ftp, smtp y pop3.
- ✓ Filtro de emails maliciosos.
- ✓ Debe soportar de APT (Advanced Persistent Threat)

**Autenticación**

- ✓ La solución deberá integrarse al AD (Active Directory) para el control y acceso de los usuarios de la red.

**Reportes**

- ✓ El servicio propuesto deberá generar reportes de ataques desde internet, tráfico de red, sitios webs visitados, APP usadas indicando la fecha y hora de los mismos.
- ✓ El Log del total del tráfico deberá ser exportable en formato Excel.
- ✓ Deberá emitir estadísticas de los usuarios y/o aplicaciones más usadas en la red.
- ✓ Debe soportar reportes gráficos de consumo de ancho por dirección IP o aplicaciones.
- ✓ Soporte de Alarmas vía email. Deberá emitir alarmas por ataques de red a servidores o usuarios, excesivo uso de CPU y ancho de banda a internet.

**Características mínimas del servicio de seguridad perimetral**

- ✓ 01 equipo appliance dedicado.
- ✓ Actualización de software/firmware/update por el periodo del servicio.
- ✓ Soporte local y del fabricante durante el periodo del servicio.
- ✓ Firewall Throughput de 10Gbps
- ✓ NGFW Throughput de 06Gbps
- ✓ Debe contar con 06 puertos giga Ethernet, con opciones de LAN/WAN/DMZ configurables
- ✓ 04 puertos SFP GE, con opciones de LAN/WAN/DMZ configurables. Throughput de 5Gbps usando IPS y WAF simultáneamente.
- ✓ Sesiones nuevas por segundo: 100,000
- ✓ Sesiones concurrentes: 2,000,000
- ✓ Soporte de Alarmas vía email. Deberá emitir alarmas por ataques de red a servidores o usuarios, excesivo uso de CPU y ancho de banda a internet.

**c. SERVICIO DE PUNTO DE WIFI Y SEGURIDAD (POSTE INTELIGENTE)**

- ✓ Se implementarán 5 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 20 Mbps y punto de video vigilancia, de acuerdo a las ubicaciones descritas en el Cuadro No. 1.
- ✓ El wifi de acceso público deberá contar con un portal cautivo para el acceso gratuito a internet.
- ✓ El poste inteligente contara con una cámara de video vigilancia implementadas para los puntos de video vigilancia deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas descritas en el ANEXO A.
- ✓ El postor deberá presentar la ficha técnica del fabricante de la cámara propuesta cumpliendo con las especificaciones técnicas de ANEXO A adjunto.
- ✓ El área usuaria requerirá la presentación de la carta de garantía emitida por el fabricante, brindando por al menos 2 años de garantía del modelo propuesto de cámara a instalar.

Cuadro No. 01

ITEM	DIRECCION	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	LATITUD	LONGITUD
1	Parque Ecológico	Poste Inteligente	20 Mbps	12° 7'11.58"S	76°53'49.84"O
2	Parque Waka Melgarejo	Poste Inteligente	20 Mbps	12° 4'20.90"S	76°56'41.83"O
3	Parque MUSA	Poste Inteligente	20 Mbps	12° 5'15.01"S	76°53'17.59"O
4	CIAM (Entre Local Antiguo y el Nuevo)	Poste Inteligente	20 Mbps	12° 5'0.53"S	76°57'26.13"O
5	Parque Peru – Bolivia	Poste Inteligente	20 Mbps	12° 3'47.18"S	76°57'21.09"O

 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

d. **SOFTWARE IA**

Software de Inteligencia Artificial que cumpla mínimo con 7 de estas acciones (mayor se considera como una mejora):

- Violencia callejera
- Acciones de Secuestros
- Robos en moto lineal
- Identificación de rostros
- Identificación de placas vehiculares
- Vehículos contra el tráfico
- Robo de vehículos y en vehículos
- Fuego de armas
- Persecuciones
- Aglomeración de personas
- Accidentes automovilísticos
- Permanencia de una persona por los bancos
- Restricción de personas en lugares NO autorizados
- Restricción de moto lineal en veredas
- Identificar si hay motos o mototaxis
- Explosiones
- No identifica la alta velocidad del vehículo (porque eso lo hace una cámara especializada) pero sí debe detectar una anomalía si un vehículo va a una alta velocidad.
- Entrenamiento especializado a una cámara según la necesidad requerida.

Así mismo, el software IA deberá realizar el envío de notificaciones ya sea a los números de celulares o correos que se le indique

e. **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

- ✓ El mantenimiento de equipos de comunicación si lo requieren deberá ser coordinado con la Gerencia de Tecnologías de Información para la entrega con 10 días de anticipación desde la coordinación de mantenimiento.
- ✓ El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalada de tal manera que le asegure a la Entidad, que se encuentra en condiciones de cumplir con el servicio de Asistencia y soporte requerido

**Tiempo de atención:**

El horario de atención debe ser 7 días a la semana x 24 horas al día x 365 días del año. Serán válidas atención vía telefónica, email o chat, así como soporte técnico remoto a través de Internet para problemas relacionados con conexiones y fallas en la comunicación.

**Tiempo de Respuesta:**

El tiempo de respuesta debe ser máximo 01 horas desde el momento de reportada avería.

**Tiempo de Solución:**

El tiempo de solución debe ser máximo 03 horas desde el momento de reportada la avería para problemas de conectividad

**Soporte Online:**

- ✓ A través del teléfono fijo o móvil que consigne a el contratista
- ✓ A cada incidencia reportada debería asignarse un código de avería el mismo que será registrado en cada informe técnico al final de la labor técnica y solución problema.
- ✓ El servicio no incluye soporte técnico a problemas con configuraciones de computadoras de usuarios en la entidad.

 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

**Soporte Onsite:**

Previa presentación documental del personal calificado, así como los repuestos a utilizar y autorización expresa de la Entidad

Se realizará a través de técnicos autorizados por la Entidad en el lugar de la incidencia, quienes realizarán labores de solución de averías.

Los repuestos del equipamiento involucrado, cuando corresponda un cambio por mal funcionamiento, se deberá realizar la sustitución por equipamiento de iguales o mejores especificaciones técnicas, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el contratista.

No se aceptarán soluciones parciales o que dejen al servicio parcialmente habilitado.

**DE LA SUPERVISION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

- El servicio estará bajo la supervisión de la Gerencia de Tecnología de la Información de la entidad.
- EL CONTRATISTA mantendrá el control y supervisión permanente de todos los aspectos relacionados al servicio.
- Ante una contingencia o avería (Interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo) comunicada al CONTRATISTA, el tiempo de respuesta deberá ser no mayor de dos (02) horas de lunes a domingo las 24 horas del día.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar EL CONTRATISTA para subsanar una avería (Interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) serán sin costo alguno para la entidad.
- EL CONTRATISTA debe efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local o locales de la entidad, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, quien asumirá las gestiones y los costos que puedan involucrar.

**GARANTIA**

El plazo de garantía del servicio será por el tiempo que dure la prestación del servicio.

En caso de presentarse desperfectos en los equipos (fibra óptica) parciales o totales, durante la prestación del servicio, se procederá a comunicar al contratista vía correo electrónico y/o teléfono de la empresa, dándose un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de Veinte (20) minutos ni mayor de tres (03) Horas. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



**VIII. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

- Capacidad Legal: RUC vigente y contar con el registro nacional de proveedores.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

**IX. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO**

El servicio deberá brindarse en la siguiente sede:

Sede Palacio Municipal: Palacio Municipal de La Molina - Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urb. Las Lagunas, La Molina.

Plazo de la prestación:

La contratación del servicio de línea dedicada con acceso de Internet dedicado - 400 Mbps / Pool de 32 Ip's Pública, es por un periodo de **852 días calendario**, Los cuales se contarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Asimismo, una vez recibido la orden de servicio se deberá implementar en

 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

un plazo de diez (10) días calendario, durante dicho periodo no se generará recibo por parte del CONTRATISTA.

**X. ENTREGABLE**

El contratista presentará entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados mediante una Carta de Presentación del Entregable, debidamente firmado, a través de Mesa de Partes de la entidad, en forma física o virtual, con atención a la Gerencia de Tecnologías de Información. Dichos entregables periódicos deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

- Reporte mensual del servicio de internet; debidamente firmado.
- Reporte mensual de averías o cortes del servicio detectadas en fechas, minutos y segundos; debidamente firmado. (si los hubiera)
- Hasta los diez (10) días calendario luego de cada periodo mensual culminado

En caso de existir observaciones a los entregables, la Entidad notificará al proveedor, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días calendario para subsanar las observaciones. Así mismo referente a la capacitación deberá ser para dos técnicos y un administrador de redes así mismo se deberá considerar un total de 8 horas mínimas. Y estas capacitaciones deberán ser dentro del plazo de la implementación del servicio y en forma presencial

**XI. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de manera mensual de igual valor cada una, en soles, previa conformidad de cada entregable periódico y la presentación del comprobante de pago, en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se realizará de manera mensual, previa conformidad de la Gerencia de Tecnología de Información.

**XII. PLAZO PARA EL PAGO**

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente. Asimismo contabilizados desde el día de la suscripción del documento denominado "Acta de instalación del servicio y Acta de Entrega del Equipos".

**XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XIV. PROPIEDAD INTELECTUAL**

De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas

 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de la prestación.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### XV. PENALIDADES APLICABLES

En caso de incumplimiento el contratista será sujeto a la aplicación de los artículos 161 y 162 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las que se deriven del Acuerdo de Nivel de Servicio (Anexo 1).

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Anexo 1: ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

Se define el acuerdo de nivel de servicio como el compromiso por parte del contratista para ofrecer servicios de transmisión de información de calidad, en función al siguiente parámetro:

- a) Calidad de Atención de Averías: Medido por el exceso de tiempo en la atención de una caída en el servicio de un circuito de datos.

El servicio ofertado es responsabilidad del postor a quien se le otorgue la buena pro, a excepción de casos fortuitos, contemplados en la normatividad vigente, los cuales deberán ser debidamente sustentados y aprobados por La Municipalidad de la Molina.

Las averías causadas por casos fortuitos ajenas al contratista como desastres naturales o situaciones no previstas no serán consideradas en la penalidad, sin embargo, lo referente a vandalismo (robos de cable) se consideran dentro de estos casos, dado que son situaciones que el contratista conoce por lo que debe aplicar las medidas preventivas del caso.

El contratista podrá presentar a la Municipalidad de la Molina, la documentación donde expondrá los motivos técnicos que originaron la situación excepcional, y la Municipalidad de la Molina evaluará dicha justificación.

El acuerdo de nivel del servicio entregado por el CONTRATISTA debe incluir lo siguiente:

 Municipalidad de La Molina	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

- La disponibilidad mensual mínima requerida es de 99,50%, para cada enlace. La entidad calculará la disponibilidad, en forma mensual, para cada enlace, de la siguiente manera:

$$Disponibilidad = \frac{TT-TE}{TT} \times 100$$

Dónde:

TT = Cantidad de minutos del mes (brindada por el contratista) para la provisión del servicio de línea dedicada.  
TE = Total de minutos sin servicio en el mes.

- El ancho de banda (caudal de tráfico garantizado) que será provisto en forma efectiva para voz y datos. El overbooking para todos los enlaces solicitados será 1:1 de extremo a extremo (100% dedicado). No se aceptarán enlaces del tipo asimétrico o compartido del ancho de banda.
- El tiempo de respuesta para el soporte técnico en línea (o telefónico) para consultas sobre problemas y el tiempo máximo de respuesta en sitio para el caso de caídas en el servicio.
- Disponibilidad de números telefónicos y el nivel de atención para comunicar incidencias ó inconvenientes de los servicios.
- Tipo de reportes que entregará el CONTRATISTA en forma mensual, en caso de haberse producido interrupciones significativas en el servicio brindado.
- La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día, los 365 días del año para todo el servicio de interconexión de sedes, Internet.

El proveedor deberá contar con un centro de atención del servicio para la asistencia técnica con personal calificado para atender cualquier consulta o problema que pueda surgir. La entidad a través de la Gerencia de Tecnología de la Información podrá reportar problemas con el servicio y/o solicitar soporte técnico a este centro de gestión de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas los 365 días del año. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.

El tiempo de atención de una avería no deberá ser mayor a las dos (02) horas, tiempo transcurrido desde que se reporta la avería hasta que el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico

El proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo para la entidad los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados por el proveedor o a equipos que suministre soporte y garantía, estos deberán tener similares o mejores características.

El proveedor deberá instalar y mantener las versiones de software y/o firmware en los equipos de comunicaciones y seguridad asignados a este servicio.

En caso que el proveedor requiera realizar trabajos de mantenimiento o mejoras tecnológicas en la infraestructura que soporta a su plataforma de mantenimiento o mejoras tecnológicas en la infraestructura que soporta a su plataforma de comunicaciones y que puedan afectar la interconexión que brinda a la entidad, deberá comunicarlo mediante documento físico o electrónico a la Gerencia de Tecnología de la Información con diez (10) días de anticipación estos trabajos no representan costo alguno para la entidad.

#### OTRAS PENALIDADES

El área técnica de la entidad aplicará al proveedor una penalidad sino se cumple con el apartado de capacitaciones o cuando se produzcan cortes o suspensión del servicio por fallas o averías por más de 60 minutos consecutivos contados pasado el tiempo establecido o cuando la acumulación de las suspensiones del servicio sea de 60 minutos o más en un periodo de 24 horas contadas desde la primera interrupción reportada; cuyo cálculo se efectuará conforme a las disposiciones establecidas por OSIPTEL.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Si el contratista, no cumple con resolver un corte o avería mayor a 4 horas y menor a 24 horas	3%	Del monto del servicio facturado en el mes, a la entidad cuando presente la incidencia de la avería

 Municipalidad de La Molina	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

2	Si el contratista, no resuelve la acumulación de las suspensiones del servicio sea de 60 minutos o más en un periodo de 24 horas contadas desde la primera interrupción reportada	5%	5% del monto del contrato, a la entidad cuando presente la incidencia de la avería
3	Si el contratista No realizar la capacitación	1%	Del monto del contrato

Nota: El rango de interrupción es mensual, y en el mes se considera 30 días calendario.

Se entiende por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento de la calidad y/o ancho de banda del servicio. No serán consideradas como averías o fallas en el servicio las ocasionadas por fenómenos naturales o por acción de terceros.

Las penalidades por retraso injustificado relacionado al presente requerimiento y las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 162° del reglamento de la ley de contrataciones respectivamente.

**XVI. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Tecnologías de Información vía sistema SIGAL donde se detalle la verificación y conformidad del servicio requerido según los TDR establecidos.

**XVII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVIII. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información de la municipalidad a que tenga acceso el contratista, es estrictamente confidencial. El contratista, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad Distrital de la Molina.

**XIX. ANEXO**

Anexo A: Características Técnicas



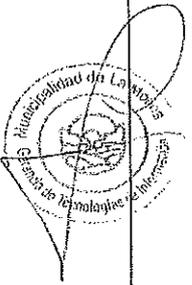
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ING. CIP SERGIO LUIS MELÉNDEZ MORA  
 GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

 Municipalidad de La Molina	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

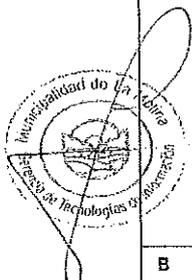
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1.</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.</p> <p>El proveedor del servicio deberá contar con concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones con un tiempo no menor de seis años de antigüedad. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados deberá contar con este requisito.</p> <p>El proveedor del servicio deberá ser miembro activo del NAP Perú. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados deberá contar con este requisito.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional.</p> <p>Copia simple de Resolución Ministerial otorgando Concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional, en donde se señale concesiones y/o autorizaciones vigentes así como el cuadro de servicio de Servicio de Valor Añadido con un tiempo no menor de seis años de antigüedad. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados deberá contar con este requisito.</p> <p>Copia de Constancia de membresía de la Asociación NAP Perú. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados deberá contar con este requisito.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      (01) Gerente de Proyecto:                      Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o sistemas y/o informática                      Master Universitario en Dirección de Empresas y/o Transformación Digital y/o Desarrollo de Negocio y/o Certificación relacionadas a la gestión de proyectos (PMP y/o ITIL)</p> <p>(01) Jefe de Planta Externa                      Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Civil y/o Electrónica y/o Eléctrica y/o Sistemas y/o Informática.</p> <p>(01) Ingeniero Encargado de Servicio                      Título profesional en Ingeniería Sistemas y/o Informática, Telecomunicaciones y/o Electrónico</p> <p>(01) Ingeniero de Soporte y Mantenimiento                      Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónico.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://onlinea.sunedu.gob.pe/">https://onlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar</p>



*[Handwritten signature]*

 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

	la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.2.	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  <u>Requisitos:</u> <b>(01) Gerente de Proyecto</b> Experiencia mínima de 03 años en Gestión de Proyectos de Redes de Fibra Óptica para servicios de internet dedicado y Video vigilancia y/o servicio de transmisión de datos <b>(01) Jefe de Planta Externa</b> Experiencia mínima de 03 años en Implementación de Infraestructura para Proyectos de Transmisión de Datos y Video vigilancia mediante Fibra Óptica y/o servicio de telefonía fija por fibra óptica. <b>(01) Ingeniero Encargado de Servicio</b> Experiencia mínima de 03 años en administración de redes para servicio de internet, videovigilancia y seguridad gestionada. <b>(01) Ingeniero de Soporte y Mantenimiento</b>  Experiencia mínima de 03 años como soporte de seguridad y mantenimiento de redes.  <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
A.3.	<b>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>  <u>Requisitos:</u> <b>(01) Gerente de Proyecto</b> Certificación de curso PMP ( Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ y entre otros temas relacionados, que sumen un mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta <b>(01) Jefe de Planta Externa</b> Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por el distribuidor oficial del equipamiento. Certificación de curso PMP ( Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ y entre otros temas relacionados, que sumen un mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta <b>(01) Ingeniero Encargado de Servicio</b> Certificado de seguridad de redes a nivel profesional, emitido por el fabricante de la solución propuesta. Certificado de curso de Redes y Fusiones de Fibra Óptica, de mínimo 40 horas. Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ y entre otros temas relacionados, que sumen un mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta <b>(01) Ingeniero de Soporte y Mantenimiento</b> Certificación SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition Certificado de seguridad de redes a nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución propuesta.
B	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
B1	<b>FACTURACION</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de NO MAYOR A ocho (8) AÑOS] a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación y/o instalación y/o suministro y/o mano de obra y/o enlace y/o llave en mano y/o mano de obra de fibra óptica y/o servicio de internet dedicado y/o seguridad perimetral para



 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

entidades del estado y/o empresas privadas con concesión con el estado, Otros: experiencia del postor también: ➤ Acceso a Internet ➤ Red de transmisión de datos ➤ Servicio de transmisión de datos por fibra óptica ➤ Interconexión- Enlace de Datos ➤ Servicio de ancho de Banda ➤ Internet de Alta Disponibilidad ➤ Interconexión de datos ➤ Internet y Transmisión de Datos ➤ Acceso dedicado a Internet ➤ Enlace dedicado a Internet ➤ TRANSMISION DE VOZ Y DATOS ➤ Banda ancha o Internet en general
--



 Municipalidad de La Molina	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Gerencia de Tecnologías de Información	Octubre/2023	

ANEXO A

CARACTERISTICAS TECNICAS

Las cámaras de videovigilancia para los puntos a implementar, deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Cámara domo IP HD PTZ (1920 X 1080P), formato panorámico (16:9).
- ✓ Sensor de 1/1.9" CMOS Progresivo.
- ✓ Tasa de imágenes: Hasta 30 cuadros por segundo en 1080p.
- ✓ Rotación continúa de 360°.
- ✓ Función día/noche con filtro IR.
- ✓ Debe contener infrarrojos adaptativos como mínimo 200 metros.
- ✓ Iluminación mínima (noche): 0,0005 Lux (30 IRE).
- ✓ Zoom óptico de 30x y digital 15x como mínimo.
- ✓ Compresión de vídeo: Color completo, H 264 (Según ISO 14496-10).
- ✓ Lente entre 6 mm a 175 mm como mínimo.
- ✓ WDR (wide Dynamic Range): 110dB.
- ✓ Obturador de 1 a 1/30,000s.
- ✓ Entradas Binarias: Debe tener mínimo 6 entradas binarias.
- ✓ Inteligencia analítica: Detección de Movimiento, Líneas de Activación, Detección de intrusión,
- ✓ Detección de objetos Abandonados o Desaparecidos, Cambio en la Escena, Detección facial, Alteración de Video.
- ✓ Múltiples transmisiones: Multicast ilimitadas, mínimo cuatro conexiones Unicast disponible de 8Mbps.
- ✓ Puerto de Red: 10BASE-T Ethernet/100BASE-T.
- ✓ Housing con protección al tiempo mínimo IP67,IK10.
- ✓ Soporte adecuado para montaje en poste.
- ✓ Capacidad de conexiones en distintos protocolos, TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, RTP, SSH, PPoE Y DHCP.
- ✓ Velocidades de bits de video variable, seleccionable por el usuario desde 500Kps a 8Mbps como mínimo.
- ✓ Hora: Reloj en tiempo real incorporado, cliente NTP
- ✓ Temperatura de funcionamiento entre -30 °C y 65 °C.
- ✓ Posiciones predefinidas: 290.
- ✓ Giros predefinidos: Mínimo 6.
- ✓ Giros establecidos/mímicos: Mínimo 4.
- ✓ Zonas de Privacidad: Mínimo 20.
- ✓ Rango de inclinación: mínimo 100°
- ✓ Velocidad de función panorámica: Velocidad de giro: 0.1-240°/s
- ✓ Velocidad de función inclinación: Velocidad de inclinación: 0.1-120°/s
- ✓ Compatibilidad con sistemas de audio G.711
- ✓ Activación presets de las cámaras mediante el software de gestión de monitoreo actual.
- ✓ Debe ser compatible con estándar ONVIF Perfil S.
- ✓ Deberá incluir las licencias necesarias para la integración al software actual de la Central Alerta San Martín de Porres.
- ✓ Ciberseguridad: La cámara propuesta deberá contener un firmware de Ciberseguridad que actúe como un IDS (Sistema de Detección de intrusos) con el fin de detectar y evitar ataques cibernéticos e intentos de hackeo. Esta característica deberá poder ser configurada desde el software de gestión de monitoreo actual.
- ✓ Deberá tener las siguientes certificaciones: FCC Part 15 Subpart B Class A, EN61000-4.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [... ..], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

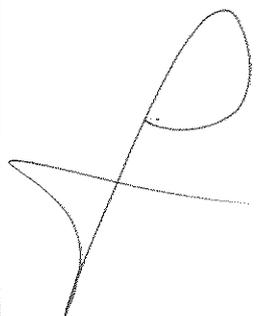
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |   |                     |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>23</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>24</sup> |
|    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES  | 100% <sup>25</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

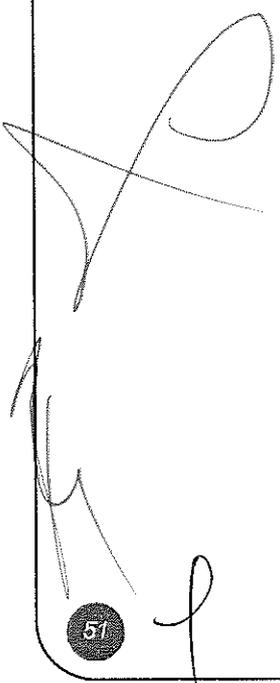
.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

---

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

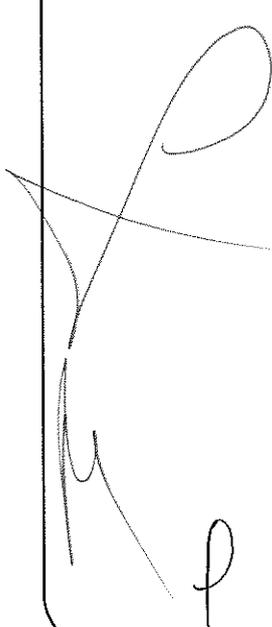
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL GASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
 ADJUBICACION SIMPLIFICADA N°004-2023-MDLM-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDLM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*